

Córdoba, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Facultad, se hace necesario que los agentes no docentes del Area Servicios Generales, extienda su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 496 al Sr. Bravo Walter (Leg. 35673) por 10.5hs extras al 50%; \$ 496 al Sr.Heredia Julio (Leg.40733) por 12 hs extras al 50%; \$ 493 al Sr.Cortez Juan (Leg.34038) por 10 hs extras al 50% ; \$ 486 al Sr.Bravo Ariel (Leg.43071) por 13.5 hs extras al 50% ; \$ 508 al Sr.Bravo Hugo (Leg.23048) por 7.5 hs extras al 50% y \$ 521 al Sr, Heredia Artemio (Leg.22396) por 6 hs extras al 100% trabajadas durante el mes de Abril de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 187

MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIVAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA